



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1.</b>	<b>Miembro que notifica:</b> CHILE <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2.</b>	<b>Organismo responsable:</b> Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
<b>3.</b>	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ X ], 5.7.1 [ ], O EN VIRTUD DE:</b>
<b>4.</b>	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Reguladores de presión e Inversores automáticos, incluidos los dispositivos de seguridad asociados, destinados a utilizar butano, propano y sus mezclas.
<b>5.</b>	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Protocolo de Análisis Y/O Ensayos de Seguridad de Producto de Combustibles (10 página(s), en Español)
<b>6.</b>	<b>Descripción del contenido:</b> El presente protocolo establece el procedimiento de certificación y requisitos de Seguridad para Reguladores de presión e Inversores automáticos, incluidos los dispositivos de seguridad asociados, destinados a utilizar butano, propano y sus mezclas, de acuerdo con el alcance y campo de aplicación de la norma UNE-EN 16129:2014 y lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre el particular (DS 280, del 2009).
<b>7.</b>	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Protección de la salud o seguridad humanas
<b>8.</b>	<b>Documentos pertinentes:</b> - Decreto Supremo N°298, del año 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento de Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles.  - UNE-EN 16129:2014 Reguladores de presión, inversores automáticos, con una presión máxima de salida de 4 bar, con un caudal máximo de 150 kg/h, dispositivos de seguridad asociados y adaptadores para butano, propano y sus mezclas.  <a href="https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=246921&amp;buscar=decreto%2B298%2Bministro%2Bde%2Beconomia">https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=246921&amp;buscar=decreto%2B298%2Bministro%2Bde%2Beconomia</a>

<a href="https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1016820">https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1016820</a>	
<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> - -
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la fecha de notificación
<b>11.</b>	<b>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</b> Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494 Correo electrónico: tbt_Chile@subrei.gob.cl <a href="https://www.sec.cl/consulta-publica/#1562021903705-db277904-ea8a">https://www.sec.cl/consulta-publica/#1562021903705-db277904-ea8a</a> <a href="C:\Users\cdiazc\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\P1JC0LV S\&lt;a&gt;1 archivo(s) adjuntos&lt;a&gt;1 archivo(s) adjuntos">C:\Users\cdiazc\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\P1JC0LV S\&lt;a&gt;1 archivo(s) adjuntos&lt;a&gt;1 archivo(s) adjuntos</a>